Con fecha 13 de diciembre del año 2010 el C. C. P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto por la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para enajenar a Título Gratuito de un Inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor del Subsistema Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, ubicado en el Municipio de Lerdo, Dgo.; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Otniel García Navarro; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en la siguiente:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 55, fracción XXVII de la Constitución Política Local, y 122 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad del Congreso del Estado y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, autorizar a los ayuntamientos para desincorporar y enajenar bienes inmuebles, propiedad del Estado y de los Municipios y en el caso que nos ocupa, el Gobierno del Estado es el legitimo propietario del inmueble descrito.

SEGUNDO.- La Comisión, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa referida anteriormente, encontró que la misma tiene como finalidad, la autorización de este Representación Popular, para enajenar a título gratuito, el inmueble a que se alude en el proemio del presente, con el propósito de brindar a los jóvenes del Municipio de Lerdo, Dgo., la oportunidad de cursar estudios de nivel medio superior; en ese sentido, es oportuno comentar, que dicho centro escolar ocupa actualmente el terreno que se pretende enajenar por lo que de esta manera, de aprobarse el presente dictamen, se logrará dar certeza jurídica a la posesión del inmueble que actualmente detenta la referida institución.

TERCERO.- Es pertinente comentar que el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, plantel Lerdo, fue fundado en el mes de noviembre de 1987, contando a la fecha con 23 años en posesión del lote referido y cuenta con 44 grupos, laboratorios, talleres y unidades recreativas, teniendo una población aproximada de 1,689 alumnos y del análisis de los documentos que se acompañaron a la iniciativa, se desprenden datos que permiten su dictaminación positiva, y que son:

a).- Certificación expedida por el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Lerdo, Dgo.: que el lote No. 1 manzana 2 zona 14 del poblado Lerdo, municipio del mismo nombre, Estado de Durango, cuenta con una superficie de 9,611.20 M2, que se encuentra registrado bajo la inscripción No. 8797, del Tomo XLVI, Libro 1 sección de agrarias, de fecha 4 de septiembre de 1998, mismo que se encuentra a nombre del Gobierno del Estado de Durango.

b).- Certificación expedida por el mismo Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Lerdo, Dgo.: mediante el cual expresa que el Lote 1 descrito anteriormente no reporta gravamen en un periodo de 10 años anteriores a la fecha, certificación expedida el día 17 de noviembre del año 2010.

c).- Título de propiedad No. 000000046767: que expidió el Ing. Carlos G. Mariscal Elizalde, por instrucciones del C. Ernesto Zedillo Ponce de León, en ese entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Lote 1

Al noreste: en 196.44 metros con solar 2;

Al sureste: en 49.98 metros con terrenos expropiados por CORETT;

Al suroeste: en 196.33 metros con calle sin nombre; y

Al Noroeste: en 49.90 metros con parcela 272;

d) Certificación expedida por el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Lerdo, Dgo.: que el lote No. 2 manzana 2 zona 14 del poblado Lerdo, municipio del mismo nombre, Estado de Durango, cuenta con una superficie de 9,617.27 M2, que se encuentra registrado bajo la inscripción No. 8796, del Tomo XLVI, Libro 1 sección de agrarias, de fecha 4 de septiembre de 1998, mismo que se encuentra a nombre del Gobierno del Estado de Durango.

e)Certificación expedida por el mismo Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Lerdo, Dgo.: mediante el cual expresa que el Lote 2 descrito anteriormente no reporta gravamen en un periodo de 10 años anteriores a la fecha, certificación expedida el día 17 de noviembre del año 2010.

f) Inscripción de el Registro Agrario Nacional: bajo el folio No. 10TM00000487, expedido por el Ingeniero Carlos G. Mariscal Elizalde, por instrucciones del C. Ernesto Zedillo Ponce de León, en ese entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, amparando una superficie de 9,617.27 M2.

g) Plano de localización. Expedido por la Dirección General de Catastro en el Estado**,** con las siguientes medidas y colindancias:

Lote 2

Noreste 196.55 metros, con reserva de crecimiento;

Sureste 49.98 metros, con terrenos expropiados por CORETT;

Suroeste 196.44 metros, con solar 1;

Noroeste 40.06 metros, con parcela 272; 9.84 metros, con parcela 273.

CUARTO.- Una vez satisfechos los requisitos legales que prueban la propiedad de la superficie que se pretende enajenar, la Comisión consideró oportuno señalar los motivos sociales que consideró el iniciador, entre los que destacan, brindar una educación digna y de calidad a los habitantes de ese municipio, porque al contar con espacios educativos amplios y con infraestructura necesaria, indudablemente permitirá que el proceso de enseñanza-aprendizaje se realice en mejores condiciones.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 65

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **- D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara la desincorporación del servicio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene a título gratuito, a favor del Subsistema Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, los lotes 1 y 2, de la manzana 2, del polígono 1, zona 14, del poblado Lerdo, municipio de Lerdo, Dgo., con las superficies de 9,611.20 M2 y 9,617.24 M2, respectivamente y que actualmente ocupa dicha institución, registrados: el Lote 1, bajo la inscripción No. 8797, del Tomo XLVI, Libro 1 sección de agrarias, de fecha 4 de septiembre de 1998 y el Lote 2, bajo la inscripción No. 8796, del Tomo XLVI, Libro 1 sección de agrarias, de fecha 4 de septiembre de 1998, ambos, a nombre del Gobierno del Estado de Durango, de conformidad con las siguientes medidas y colindancias:

Lote 1

Al noreste: en 196.44 metros con solar 2;

Al sureste: en 49.98 metros con terrenos expropiados por CORETT;

Al suroeste: en 196.33 metros con calle sin nombre; y

Al Noroeste: en 49.90 metros con parcela 272;

Lote 2

Al noreste: en 196.55 metros con reserva de crecimiento;

Al sureste: en 49.98 metros con terrenos expropiados por CORETT;

Al suroeste: en 196.44 metros con solar; y

Al Noroeste: en 40.06 metros con parcela 272; 9.84 metros con parcela 273.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la presente enajenación, serán cubiertos por el beneficiario.

T R A N S I T O R I O S.

PRIMERO.- El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año (2011) dos mil once.

DIP. ADRIAN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO.

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
SECRETARIO.